

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.318

Miércoles 3 de Agosto de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2165880

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta N° 202203103136
Copiapó, 27/07/2022

Sr. Alexander Hendzel
alexandre.hendzel@copiaport-e.com
Presente

Junto con saludar, y en atención a la apertura de una nueva etapa de participación ciudadana por modificaciones sustantivas al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Copiaport-E", envío a Usted extracto de publicación, visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama; según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300, y en los artículos 88 y 92 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponiendo la publicación del siguiente extracto:

EIA DEL PROYECTO COPIAPORT-E Extracto Adenda Complementaria

Se comunica a la opinión pública que, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como en los artículos 88 y 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, mediante la resolución exenta N° 202203101138, de fecha 19 de julio de 2022, decretó la realización de una nueva etapa de participación ciudadana, por un plazo de 30 días, en la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Copiaport-E" (el Proyecto), cuyo titular es Copiaport-E Operaciones marítimas SpA., debido a que, mediante la Adenda, presentada el 13 de junio de 2022, el titular introdujo modificaciones sustantivas al Proyecto.

De acuerdo con lo señalado en el EIA el Proyecto se emplazaría en la Región de Atacama, comunas de Caldera y Copiapó y corresponde al desarrollo de infraestructura portuaria, formada principalmente por dos terminales marítimos. El primero de ellos corresponde al "Terminal de Graneles Limpios", el que estará destinado a la recepción, almacenamiento y embarque de graneles sólidos limpios, entre los cuales se encuentran maíz, trigo y soya, y considera una capacidad de transferencia anual máxima de 10 millones de toneladas de granos. El segundo terminal corresponde a un "Terminal Multipropósito", el cual estará destinado a la transferencia de contenedores y carga general, así como a la descarga de fertilizantes, y tendrá una capacidad de transferencia máxima de 300.000 contenedores por año, 150.000 toneladas por año de carga general, y 150.000 toneladas por año de descarga de fertilizantes.

El Proyecto se ha subdividido en dos sectores, el Sector Puerto y el Sector Obras Lineales. El Sector Puerto contiene las obras de los Terminales de Graneles Limpios, así como del Terminal Multipropósito, y además contará con Módulos de Desalinización y sus respectivas obras de captación de agua de mar y descarga de efluente salino al mar, con el objetivo de abastecer al proyecto de agua en su fase de operación, con un caudal de 50 l/s. El Sector Puerto contará también con Obras Auxiliares Generales, tales como edificios destinados a las autoridades portuarias, área de estacionamiento de camiones, y edificios de administración general.

Respecto al sector Obras Lineales las principales obras consisten el mejoramiento de caminos de acceso existentes, una Línea de Transmisión Eléctrica de 110 kV que tendrá una

CVE 2165880

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

extensión de 60 km que abastecerá todas las instalaciones del Proyecto, y se considera habilitar una Línea de Aducción de 51 km para el transporte de agua de respaldo con un caudal máximo de 20 l/s para la fase de operación, y que reemplazará el agua desalinizada cuando los módulos estén en mantención o por contingencia.

Adicionalmente, durante la fase de construcción el Proyecto se consideran instalaciones de apoyo tales como un campamento, oficinas, instalaciones de faenas, instalaciones de abastecimiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas, planta de hormigón, instalaciones para el suministro de combustible y manejo de residuos, entre otros.

Las obras del Proyecto, particularmente las referidas al Sector Puerto, se ubicarán en la península de Punta Cachos, límite sur de Bahía Salado, Comuna de Copiapó, a aproximadamente 70 km al suroeste de la Ciudad de Copiapó. Por su parte, las obras lineales se emplazarían dentro de las comunas de Copiapó y Caldera. El monto estimado de inversión del Proyecto alcanza un total aproximado de 450 millones de dólares.

Las modificaciones sustantivas presentadas en la Adenda se relacionan con la generación de un nuevo impacto significativo, este corresponde a:

Impacto IEM-03-CO “Alteración de comunidades bentónicas submareales producto de actividades asociadas a obras marítimas”, el que ha sido recalificado como Impacto Ambiental Significativo, dado que se reevaluó su duración y, por consiguiente, su importancia.

Considerando este nuevo impacto ambiental significativo, el Proyecto ha propuesto las siguientes medidas de mitigación, reparación y compensación:

- Rescate y relocalización de moluscos.
- Repoblamiento de macroalgas.

La Adenda N° 1 del EIA del Proyecto “Copiaport-E” se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 295, Copiapó, de lunes a viernes de 08:45 a 13:00 horas.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través del sitio web www.sea.gob.cl, o a través de su oficina de partes virtual <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>, o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 295, Copiapó.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, sobre la base de los antecedentes proporcionados tanto en el Estudio de Impacto Ambiental, como en la Adenda N° 1 de éste.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, un ejemplar de las publicaciones, para ser incorporadas al expediente del Proyecto. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de esta entidad, en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Verónica Ossandón Pizarro, Directora, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.